

CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0071

(17 de Agosto de 2018)

Por la cual se proceden a Desistir y Decretar el archivo de solicitudes de Licencia

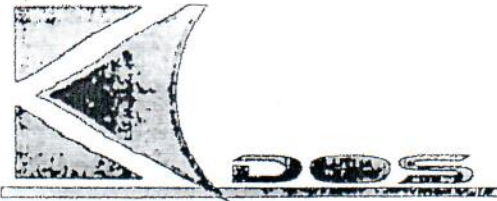
EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que en la Curaduría Numero Dos de Bucaramanga, de acuerdo con la relación adjunta, la cual señala de manera detallada titulares, cedulas de los mismos, direcciones objeto de licencia, modalidad, fecha de radicación, Numero de matrícula inmobiliaria y demás datos que identifican plenamente en cada uno de ellos, se radicaron solicitudes para ser objeto de reconocimiento de acto y/o licencia.
2. Que a las anteriores solicitudes se les dio a cada una de ellas el trámite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones concordantes o normas vigentes para la época de cada una ellas, y se revisaron los proyectos tanto estructural, Arquitectónica y jurídicamente por el grupo interdisciplinario de esta Curaduría de acuerdo a las normativas actuales vigentes.
3. Que luego de efectuadas las revisiones Arquitectónicas, Jurídicas y Estructurales, se encontró que la relación adjunta de solicitudes no reúne la totalidad de los requisitos previstos en el Decreto 1077 de 2015, por lo cual, se procedió a enviar en cada uno de ellos observaciones al proyecto, dejando constancia de la misma.
4. Que de acuerdo con el Decreto 1077 de 2015 y con el acta de observaciones arquitectónicas y estructurales a cada una de los proyectos, las cuales se notificaron al peticionario mediante comunicación a fin de que realizaran las adecuaciones pertinentes y subsanar lo solicitado, para lo cual se le otorgo a cada uno un término prudencial de 30 días corrientes a partir del día siguiente de la notificación del requerimiento efectuado, so pena de que se tenga desistida la solicitud.
5. Que ha transcurrido un tiempo superior a 30 días desde el momento en que se le comunico al peticionario de la solicitud de Licencia, sin que hasta la fecha, haya dado cumplimiento al requerimiento efectuado de nuestra parte, razón por la cual se tendrá DESISTIDA la solicitud de licencia conforme a lo ordenado en el Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

En mérito de lo expuesto, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 18-0071
(17 de Agosto de 2018)

Por la cual se proceden a Desistir y Decretar el archivo de solicitudes de Licencia

RESUELVE

PRIMERO: DESISTIR del estudio, trámite y expedición de las solicitudes que se adjunta en cuadro separado y que hacen parte del presente Acto administrativo.

SEGUNDO: Que de conformidad con el inciso segundo del **Artículo 2.2.6.6.8.5** del Decreto 1077 de 2015, el pago de expensas canceladas por la radicación de una solicitud, en el caso de que se niegue o esta sea desistida por el solicitante, no serán devueltas

TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente decisión a los interesados, informándoles que de conformidad con el **parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4** del Decreto 1077 de 2015, contarán con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro, en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

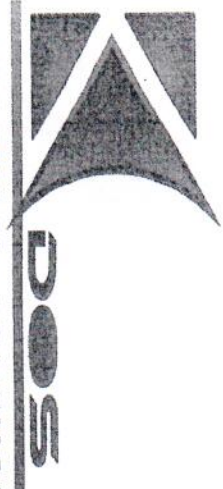
CUARTO: Contra el presente acto procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo señalado en el **Artículo 2.2.6.1.2.3.4** del Decreto 1077 de 2015.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

CONSTANCIA:
SE INFORMA QUE COMO TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, PROCEDO A RENUNCIAR A TERMINOS DE LEY.
FIRMA: _____
cc. _____ EN CALIDAD DE: _____
ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL _____
_____ Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

VER CUADRO DE RELACIÓN ANEXO A RESOLUCIÓN No. 18-0071



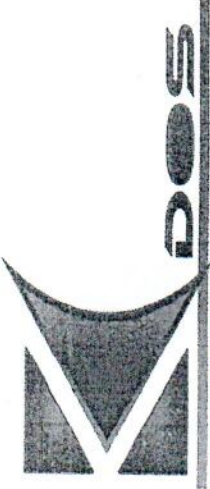
CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CUADRO DE RELACIÓN ANEXO A RESOLUCIÓN No. 18-0071

(17 de Agosto de 2018)

No. DE RADICACIÓN	TITULAR(ES)	No. IDENTIFICACIÓN	DE TIPO DE SOLICITUD / MODALIDAD	DIRECCIÓN / UBICACIÓN DE PREDIO	No. PREDIAL	No. MATRÍCULA INMOBILIARIA	FECHA DE COMUNICACIÓN DE PENDIENTES
68001-2-16-0133	FERNANDO DURAN GUALDRON ISABEL ARENAS DE SARMIENTO	C.C. 13.743.420 C.C. 37.800.881	Construcción / Ampliación Acto de Reconocimiento de existencia de una Edificación	Carrera 24 # 15 - 25 Barrio San Francisco	68001-01-03-0112-0029-000	300-36751	12/12/2017
68001-2-17-0219	JOSE PORRAS RAMIREZ	C.C. 91.218.229	Acto de Reconocimiento de existencia de una Edificación	Calle 11 # 26 - 50	68001-01-03-0214-0006-000	300-25097	01/02/2018
68001-2-17-0327	LUZ MARIA ORTIZ CACERES RICARDO COLMENARES GONZALEZ	C.C. 63.309.216 C.C. 91.220.039	Acto de Reconocimiento de existencia de una Edificación	Calle 16DN # 10D - 03 Urbanización Tejar del Norte II Etapa	68001-01-09-0130-0009-000	300-214333	02/01/2018
68001-2-17-0469	GERDIAL S.A.S JOSE GERARDO DIAZ ARDILA (USUFRUCTUARIO)	NIT. 900.752.556-7 C.C. 2.048.019	Construcción / Ampliación	Carrera 18 # 46 - 98	68001-01-05-0047-0025-000	300-201220	27/12/2017
68001-2-17-0491	ANA MARIA BAUTISTA SANTOS MARIA ALEJANDRA BAUTISTA SANTOS	C.C. 1.098.613.974 C.C. 1.098.754.582	Construcción / Obra Nueva	Calle 54 # 22 - 13 / 19	68001-01-05-0010-0022-000	300-412648	11/12/2017
68001-2-17-0494	MARIA TERESA MENDEZ DE VILLAMIZAR	C.C. 37.793.908	Construcción / Obra Nueva	Avenida Quebrada-Seca #15 - 36 / 40 / 42	68001-01-01-0119-0021-000	300-151903	26/06/2018
68001-2-17-0541	MYREYA GÓMEZ PEÑA OLGA MARIA GÓMEZ PEÑA DIANA LUCIA QUINTERO GÓMEZ	C.C. 63.483.004 C.C. 63.355.631 C.C. 1.098.781.918	Construcción / Obra Nueva	Calle 116 # 22 A - 79 Barrio Provenza	01-04-0149-0017-000	300-28701	12/01/2018
68001-2-17-0551	LUIS JORGE AGUILAR MIRYAM VILLARREAL DE AGUILAR	C.C. 12.525.836 C.C. 37.791.210	Acto de Reconocimiento de existencia de una Edificación	Carrera 36 # 52 - 56 Apartamiento 2 Edificio Bifamiliar Beatriz	68001-01-02-0289-0034-901	300-116391	31/05/2018
68001-2-17-0576	VIVIANA ORDUZ BOLAÑOS	C.C. 1.098.635.513	Construcción / Obra Nueva	Carrera 10 # 28 - 17 Barrio Girardot	68001-01-07-0069-0018-000	300-73405	06/02/2018
68001-2-18-0114	ESTRELLA PEREZ DE ZAFRA EUFRAOZAFRA GUERRERO	C.C. 37.820.208 C.C. 13.824.214	Construcción / Modificación - Ampliación	Transversal 30 B # 104D - 09 Barrio Diamante I	68001-01-04-0295-0011-000	300-5987	22/03/2018
68001-2-18-0191	ALBARO ANTONIO YEPES MARTINEZ	C.C. 9.063.429	Construcción / Obra Nueva - Demolición	Carrera 41 # 41 - 102 Barrio Cabeceera del Llano	68001-01-02-0326-0008-000	300-10341	16/05/2018
68001-2-18-0222	AGROPECUARIA NAVAS LIMPIADA	NIT. 890.208.717-6	Construcción / Modificación	Carrera 18 # 30 - 07	68001-01-01-0088-0001-000	300-4648	30/05/2018

BERENICE CATHERINE MORENO GOMEZ
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

CUADRO DE RELACIÓN ANEXO A RESOLUCIÓN No. 18-0071
(17 de Agosto de 2018)

CONSTANCIA:

SE INFORMA QUE COMO TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, PROCEDO A RENUNCIAR A TERMINOS DE LEY.

FIRMA: _____

cc. _____ de _____ EN CALIDAD DE: _____

ASÍ LAS COSAS SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL



Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

C. MORENO